



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 868-2018-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintitrés de julio del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

El Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 227-2018-P-PJ; Oficio Circular N° 004-2018-OPMI-PJ; Oficio N° 357-2018-GAD-CSJGU/PJ, y;

CONSIDERANDO:



Primero.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el jueves 01 de diciembre del 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose, a la vez la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria Final que el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, apruebe el Reglamento del Decreto Legislativo, antes referido;



Tercero.- En tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de febrero del 2017, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento éste que prescribe en su artículo 4° que para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional se agrupan en sectores, siendo el Poder Judicial considerado en el Sector del Gobierno Nacional; señalando, además cuáles son los Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a los cuales el Poder Judicial, como Entidad del Sector Público No Financiero, debe adecuarse;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 868-2018-P-CSJJU/PJ

Cuarto.- Mediante Decreto Supremo N° 248-2017-EF, publicado el jueves 24 de agosto del 2017, se modifican diversas disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, por lo en la necesidad de brindar el marco normativo necesario para que se cumpla adecuadamente con las atribuciones y funciones dispuestas por la normatividad vigente para el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el Poder Judicial, el Presidente de éste Poder del Estado, mediante Resolución Administrativa N° 227-2018-P-PJ, del 25 de junio del 2018 precisa las atribuciones con las que cuenta el Órgano Resolutivo, así como designa a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), recayendo las funciones de Responsable de OPMI en el Subgerente de Estudios y Proyectos, para también designar como Unidades Ejecutoras para Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARRs), a las Cortes Superiores de Justicia de la República a nivel nacional, debiendo cada Presidente de Corte remitir su propuesta para la designación del Responsable de su respectiva Unidad Ejecutora de Inversiones, quien deberá cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente para este tipo de inversiones;



Quinto.- Siendo ello así, mediante Oficio Circular N° 004-2018-OPMI-PJ, del 05 de julio de 2018, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Poder Judicial (OPMI - PJ), en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución Administrativa N° 227-2018-P-PJ solicita se designe al área y persona responsable que cumplirá las funciones de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARRs), debiendo tener especial cuidado de no asumir competencia sobre Inversiones en Proyectos que corresponde exclusivamente a la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria o a la Oficina de Coordinación de Proyectos;

Sexto.- Al respecto, de acuerdo al Informe N° 138-2018-UPD-GAD-CSJJU/PJ y Oficio N° 357-2018-GAD-CSJJU/PJ, la Corte Superior de Justicia de Junín, deberá actualizar la nueva estructura organizacional para la Unidad Ejecutora de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARRs), precisando, además que en consideración a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se designe al área responsable de la Unidad de Inversiones de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo recaer la misma en la Coordinación de Infraestructura;



Séptimo.- De acuerdo al registro del Ministerio de Economía y Finanzas, la Corte Superior de Justicia de Junín está considerada como Unidad



Formuladora, cuya función es de formular, evaluar y aprobar los proyectos de inversión;

Octavo.- Considerando que la Corte Superior de Justicia de Junín, de acuerdo al marco normativo está sujeto a varios instrumentos de gestión, como el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobada por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es necesario determinar la estructura orgánica de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARRs);

Noveno.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DETERMINAR la estructura orgánica Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARRs) de la Corte Superior de Justicia de Junín, estará conformada de la manera siguiente:

- **Coordinación de Infraestructura** a cargo del Arq. Miguel Angel Barrera Rosales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Responsable de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARRs), de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia de Junín, tenga especial cuidado de no asumir competencia sobre Inversiones en Proyectos, cuya función corresponde exclusivamente a la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria o a la Coordinación de Proyectos, ambas dependencias de la Gerencia General del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración Distrital, remita copia de la presente Resolución Administrativa, con la debida nota de estilo, al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Poder Judicial (OPMI - PJ).

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Responsable de la Oficina de





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 868-2018-P-CSJJU/PJ

Programación Multianual de Inversiones del Poder Judicial, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN